



Núm. 12 /2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela C. Del Castillo Fernández, Dña. M^a Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto tercero del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2015.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 30 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 19 DE MARZO DE 2015.

- Decreto número 2.742 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Decreto número 2.746 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Decreto número 2.747 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Decreto número 2.751 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Decreto número 2.752 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Decreto número 2.755 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Decreto número 2.756 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Decreto número 2.757 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Decreto número 2.758 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Decreto número 2.761 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Decreto número 2.762 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Decreto número 2.763 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Decreto número 2.765 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Decreto número 2.766 de fecha 30 de diciembre de 2014.

- Decreto número 2.775 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Decreto número 2.776 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Decreto número 2.777 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Decreto número 2.778 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Decreto número 2.781 de fecha 30 de diciembre de 2014.
- Decreto número 90 de fecha 21 de enero de 2015.
- Decreto número 170 de fecha 29 de enero de 2015.
- Decreto número 235 de fecha 9 de febrero de 2015.
- Decreto número 250 de fecha 12 de febrero de 2015.
- Decreto número 290 de fecha 18 de febrero de 2015.
- Decreto número 357 de fecha 27 de febrero de 2015.
- Decreto número 380 de fecha 02 de marzo de 2015.
- Decreto número 451 de fecha 11 de marzo de 2015.
- Decreto número 514 de fecha 17 de marzo de 2015.
- Decreto número 529 de fecha 18 de marzo de 2015.

3. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA A LAS ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LA VILLA DE TEGUESTE PARA EL AÑO 2015.

Visto el expediente relativo a las “BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA A LAS ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LA VILLA DE TEGUESTE”.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124, de 24 de junio de 2008, se publicaron las “BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA A LAS ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LA VILLA DE TEGUESTE”, las cuales fueron parcialmente modificadas por acuerdo del Pleno en sesión del día 26 de noviembre de 2012 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 182, de 28 de diciembre de 2012, y de nuevo modificadas parcialmente por acuerdo del Pleno en sesión del día 30 de julio de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 112, de 26 de agosto de 2013.

Considerando que en el seno de la organización administrativa de esta Corporación corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para resolver la convocatoria de las bases que han de regir la concesión de subvenciones o ayudas para la promoción deportiva a las asociaciones y clubes deportivos de la villa de Tegueste en virtud del apartado 6.3 de las citadas bases ...3º.- *Resolución del Procedimiento. El Órgano encargado de resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno Local*”.

Considerando que se ha emitido informe por la Interventora-Accidental en el que se recoge que en el vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2014, se ha dotado de crédito la aplicación presupuestaria 241.48000 bajo el concepto “Ayuda al deporte / Promoción y Fomento del deporte” por cuantía total de 16.500 euros, efectuándose el 11 de julio informe de retención de crédito nº 2.15.0.00394 para atender a los compromisos que se deriven de la concesión de las referidas ayudas o subvención.

Considerando que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 9 “... que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión en los términos establecidos en esta ley” (apartado 2) y “... que dichas bases deben publicarse en el diario oficial correspondiente” (apartado 3).



Y considerando que las “BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA A LAS ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LA VILLA DE TEGUESTE”, aprobadas en Pleno del Ayuntamiento de Tegueste cumplen las exigencias legales descritas, siempre que se realicen los ajustes correspondientes en las mismas que luego se detallarán, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía-Presidencia por Decreto núm. 1.503 de fecha 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA A LAS ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LA VILLA DE TEGUESTE para el año 2015.

Segundo.- Publicar el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que durante el plazo de veinte días naturales los interesados presenten la correspondiente solicitud con la documentación correspondiente.

Tercero.- Encomendar a la Concejalía delegada de Deportes el inicio del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones o ayudas para la promoción deportiva al ejercicio 2015 con arreglo a las referidas bases.

4. CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE AVALES DEPOSITADOS EN LA UTE “ALUMBRADO TEGUESTE” AL HABERSE DEPOSITADO LA GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO A ALUMBRADO EXTERIOR DE TEGUESTE.

Visto el expediente de su razón y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria de fecha 6 de agosto de 2014 se aprobó el expediente de contratación, mediante concesión administrativa, de la gestión del servicio público de alumbrado exterior de Tegueste, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, así como el Pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas.

2.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2014 se acordó la adjudicación a favor de la UTE Sociedad Ibérica de Construcciones, SA y ELSAMEX, SA. (UTE Alumbrado Tegueste). En dicho acuerdo, se declaró la constitución de la garantía definitiva exigible por importe de 73.425,00 euros al haberse constituido por dicha cuantía por la empresa adjudicataria. En el citado acuerdo se estableció en el punto dispositivo tercero la obligación de reajustar el importe de la garantía de forma que resultara equivalente al 5% del importe del precio de adjudicación del contrato.

3.- Consta la formalización en documento administrativo de la concesión administrativa reseñada el día 23 de febrero de 2015 en la que se indica la constitución de garantía definitiva por importe de 12.237,50 euros (mandamientos de constitución de depósito V.14.00032 y V.14.00033, de fecha 29 de diciembre de 2014).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- El artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 % del importe de adjudicación. Dado que los avales presentados (avales depositados en el Registro especial de avales del Banco Popular Español ,SA nº 0252-295 y 1587-34775, ambos por importe de 73.425,00 euros) superan con creces la cuantía exigible procede su devolución al estar previamente constituida por el contratista la garantía definitiva exigible en cuantía debida.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le corresponden como órgano de contratación por delegación del Pleno en virtud del acuerdo adoptado el 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los presentes acordó:

PRIMERO.- Devolver/cancelar las garantías definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por la entidad UTE ALUMBRADO TEGUESTE (CIF nº U-87159844), formalizados en sendos avales del Banco Popular Español ,SA inscritos respectivamente en el Registro Especial de Avales de dicha entidad con los nº 0252-295 y 1587-34775, ambos por importe de 73.425,00 euros, por la motivación expuesta en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria y dar cuenta de la misma a la Tesorería Municipal.

5. SOLICITUD DE ENCOMIENDA AL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE DE LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO” INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014-2017.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo de Tenerife el día 2 de junio de 2014 en relación con la aprobación de los objetivos, criterios, distribución económica y normas de gestión del Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2017.

Considerando que con el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal se pretende contribuir a la corrección de desequilibrios entre los municipios de la isla de Tenerife en materia de infraestructuras básicas necesarias para la efectiva prestación de los servicios obligatorios de competencia municipal.

Considerando que en el marco del Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal se van a ejecutar varias actuaciones en el término municipal de Tegueste, a realizar en suelo urbano, sobre suelo público y con capacidad de ser puestas en uso público tras su terminación, entre las que se incluye la actuación denominada “Saneamiento y Pavimentación de varias calles del municipio”, a ejecutar en el bienio 2014-2015.

Considerando que de acuerdo con la distribución económica del Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2017 aprobada por el Cabildo de Tenerife el importe asignado a la obra “Saneamiento y Pavimentación de varias calles del municipio” asciende a la cantidad de 262.380,93, financiado en un 90 % por el Cabildo de Tenerife (236.142,84 €) y en un 10 % por el Ayuntamiento de Tegueste (26.236,09 €).

Considerando que según establecen las normas reguladoras de la gestión del Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2017 las obras incluidas en el Plan serán contratadas por el Cabildo Insular de Tenerife, salvo en supuestos excepcionales



atendiendo a las especiales características técnicas, de gestión o de financiación de las obras (Normas Sexta y Decimosegunda).

Y considerando que las especiales características que concurren en la obra “Saneamiento y Pavimentación de varias calles del municipio”, caracterizada por tratarse de una intervención que afecta a varios puntos del municipio y requiere una solución muy próxima a las necesidades de los vecinos que puede dispensarse más eficazmente si la contratación y dirección de las obras la realiza el Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta elevada por la Alcaldía y en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de planes, programas y convenios interadministrativos que le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los presentes, **acordó:**

Primero.- Solicitar al Cabildo de Tenerife que en ejecución de lo previsto en las normas reguladoras de la gestión del Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2017 (Normas Sexta y Decimosegunda) encomiende al Ayuntamiento de Tegueste la contratación y seguimiento de la obra “Saneamiento y Pavimentación de varias calles del municipio”, transfiriéndole el importe de 236.142,84 €, correspondiente a la financiación asignada por el Cabildo de Tenerife, así como el importe correspondiente a los honorarios por dirección de obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Cabildo de Tenerife (Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Seguridad).

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes.

6. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AÑO 2014.

Vista la Memoria de los servicios prestados por la Policía Local durante el año 2014 rendida por el Sr. Subinspector-Jefe del Cuerpo, cuyo resumen es el siguiente:

-Documentos tramitados: 2.169 documentos (denuncias de obras: 9; denuncias de tráfico tramitadas por el Ayuntamiento: 399; denuncias tramitadas por la jefatura Provincial de Tráfico: 6; atestados 221, denuncias por extravío: 82; informes: 370; notificaciones: 844; citaciones e informes a petición de los Juzgados: 238).

-Bandos colocados en los lugares de uso y costumbre dentro del municipio: 5.

-Circulares de tráfico repartidas en diferentes zonas del municipio: 1.700.

-Servicios de seguridad y vigilancia: 8 plenos, 64 entierros, 33 procesiones, 5 conatos de incendio, 24 luchadas, 22 verbenas, 25 festivales, 11 cabalgatas, 22 servicios de retirada de vehículos de la vía pública y 339 servicios nocturnos.

Y una vez valorada la actividad de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acordó:**

Primero.- Quedar enterada del contenido de la Memoria de los servicios prestados por la Policía Local durante el año 2014 rendida por el Sr. Subinspector-Jefe del Cuerpo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Subinspector-Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Tegueste felicitándole por el buen funcionamiento del servicio, por la dedicación de los funcionarios a su cargo y por la atención prestada a los ciudadanos.

7. APROBACIÓN DE LAS “VI JORNADAS PREBENDADO PACHECO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA”.

Vista la propuesta cursada por la Concejal delegada de Bienestar Social en la que se da cuenta de la organización desde el año 2006 de las Jornadas de Investigación Histórica “Prebendado Pacheco”, que han adquirido notable interés tanto en el entorno de la Universidad de La Laguna, la cual colabora en este proyecto junto con el Aula Canaria de Investigación Histórica, como para muchas personas seguidoras de los temas de investigación histórica, antropológica, etc.

Y considerando que se ha estimado del mayor interés llevar a cabo una nueva edición de tales Jornadas en la Casa Los Zamoranos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar la celebración de las “VI Jornadas Prebendado Pacheco de Investigación Histórica” que tendrán lugar entre los días 26 al 28 de marzo del corriente año en la Casa de Los Zamorano de Tegueste.

Segundo.- Aprobar la programación establecida para las mismas conforme se detalla:

VI Jornadas *Prebendado Pacheco* de Investigación Histórica 26 al 28 de marzo de 2015

Casa de los Zamorano, Tegueste

Jueves 26 de marzo

16:00

Inauguración

16:15 a 18:15 horas

Presidente de sesión: Víctor Muñoz Gómez

Nuria Álvarez Rodríguez

Resultados preliminares de las prospecciones y el sondeo arqueológicos efectuados en la “Mancha Vieja” (Las Manchas de Abajo. Los Llanos de Aridane, La Palma)

Cristobalina León Mesa

Nuevos caminos para viejos pasos. De Abona a El Realejo de Arriba

Greycy Pérez Amores

¿Yo, tú ellos y nosotros? El relato etnográfico

Debate

18:45 a 20:15 horas

Presidente de sesión: Aarón León Álvarez

José Manuel González Rodríguez

Intrahistoria del turismo en Canarias en el siglo XIX y entre los años 1950 y 1978. La intervención de los agentes que diseñaron su desarrollo

Aarón León Álvarez, Luana Studer Villazán y Blanca Divassón Mendivil

“Diálogos con la Historia”: discusiones y debates en torno al estudio de la represión franquista en Canarias

Debate

Viernes 27 de marzo, sesión matinal

9:00 a 11:00 horas

Presidente de sesión: Blanca Divassón Mendivil

Kevin Rodríguez Wittmann



Allá donde el sol toca el horizonte. Las islas atlánticas como límite del mundo en la cartografía del occidente medieval

Carlos Álvarez Fernández

Discurso y emoción en el fascismo español (1931-1936)

Abel Díaz Díaz

Homosexualidad y masculinidad normativa en el Primer Franquismo (1939-1955)

Debate

11:30 a 13:30 horas

Presidente de sesión: Javier Soler Segura

Amara Florido Castro

Inventario del Patrimonio Histórico Industrial de Tegueste

Joaquín Carreras Navarro

El origen de la romería de Tegueste

Juan Alejandro Lorenzo Lima y Manuel Jesús Hernández González

Pereira Pacheco, párroco de Tegueste. Estado de la cuestión y fuentes documentales

Debate

Viernes 27 de marzo, sesión vespertina

16:00 a 18:00 horas

Presidente de sesión: Kevin Rodríguez Wittman

Enrique Ruiz Pilares

Las relaciones comerciales entre Jerez y las Islas Canarias a finales de la Edad Media: El monopolio del vino

Javier Luis Álvarez Santos

“Golpe tan feliz para la isla de la Madera, como infausto para las Canarias”. La percepción de las islas de la Macaronesia durante el período filipino a través de las crónicas

Víctor Muñoz Gómez

Tres reformas después. Enseñar Historia Medieval en la Educación Secundaria de Canarias del siglo XXI (Una panorámica a partir de los textos)

Debate

18:30 a 20:00 horas

Presidente de sesión: Javier L. Álvarez Santos

Francisco Pérez Caamaño y Javier Soler Segura

El menceyato de Tegueste desde la Arqueología. Evidencias empíricas e hipótesis de trabajo

Pilar Galván Hernández

Los Zamorano: proyecto de gestión patrimonial

Debate

Visita guiada a la Casa de los Zamorano

Sábado 28 de marzo

9:00 a 10:00 horas

Visita guiada por el patrimonio religioso Tegueste

10:30 a 12:30

Presidente de sesión: Zebensuí López Trujillo

Jesús Emiliano Rodríguez Calleja

La población de Tegueste según el padrón de 1815

Victorio Heredero Gascueña y Guacimara Ramos Pérez

Estudios genealógicos canarios (ESGECAN): Una historia en cada familia

Roberto J. González Zalacain

Nuevas fronteras y posibilidades en el campo de las Humanidades Digitales: el ejemplo de la cartografía atlántica y el proyecto e-port

Debate

13:00

Mesa redonda: Historia, patrimonio cultural y mercado laboral. Pros y contras de las *v iejas* y las *n uevas* posibilidades. Intervienen Juan Elesmí de León Santana, Javier Soler Segura, Zebensú López Trujillo, Guacimara Ramos Pérez y Victorio Heredero Gascueña.

Moderador: Roberto J. González Zalacain

Coordinador: Roberto J. González Zalacain

Comité Organizador:

Javier Soler Segura Josué Ramos Martín

Carlos Rodríguez Morales Víctor Muñoz Gómez

Javier L. Álvarez Santos Blanca Divassón Mendivil

Aarón León Álvarez Zebensú López Trujillo

Victorio Heredero Gascueña Kevin Rodríguez Wittman

Organiza: Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste

Colaboran: Aula Canaria de Investigación Histórica; Instituto de Estudios Canarios

PROGRAMA POR SESIONES

Mesa A: PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA

Nuria Álvarez Rodríguez

Resultados preliminares de las prospecciones y el sondeo arqueológicos efectuados en la “Mancha Vieja” (Las Manchas de Abajo. Los Llanos de Aridane, La Palma)

Francisco Pérez Caamaño y Javier Soler Segura

El menceyato de Tegueste desde la Arqueología. Evidencias empíricas e hipótesis de trabajo

Mesa B: EL ANTIGUO RÉGIMEN

Kevin Rodríguez Wittman

Allá donde el sol toca el horizonte. Las islas atlánticas como límite del mundo en la cartografía del occidente medieval

Enrique Ruiz Pilares

Las relaciones comerciales entre Jerez y las Islas Canarias a finales de la Edad Media: El monopolio del vino

Cristobalina León Mesa

Nuevos caminos para viejos pasos. De Abona a El Realejo de Arriba

Víctor Muñoz Gómez

Tres reformas después. Enseñar Historia Medieval en la Educación Secundaria de Canarias del siglo XXI (Una panorámica a partir de los textos)

Roberto J. González Zalacain

Nuevas fronteras y posibilidades en el campo de las Humanidades Digitales: el ejemplo de la cartografía atlántica y el proyecto e-port

Javier Luis Álvarez Santos

“Golpe tan feliz para la isla de la Madera, como infausto para las Canarias”. La percepción de las islas de la Macaronesia durante el período filipino a través de las crónicas

Juan Alejandro Lorenzo Lima y Manuel Jesús Hernández González

Pereira Pacheco, párroco de Tegueste. Estado de la cuestión y fuentes documentales

Mesa C: HISTORIA CONTEMPORÁNEA

José Manuel González Rodríguez

Intrahistoria del turismo en Canarias en el siglo XIX y entre los años 1950 y 1978. La intervención de los agentes que diseñaron su desarrollo



Aarón León Álvarez, Luana Studer Villazán y Blanca Divassón Mendívil
“Diálogos con la Historia”: discusiones y debates en torno al estudio de la represión franquista en Canarias

Carlos Álvarez Hernández
Discurso y emoción en el fascismo español (1931-1936)

Abel Díaz Díaz
Homosexualidad y masculinidad normativa en el Primer Franquismo (1939-1955)

Jesús Emiliano Rodríguez Calleja
La población de Tegueste según el padrón de 1815

Mesa D: PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ETNOGRÁFICO

Grecy Pérez Amores
¿Yo, tú ellos y nosotros? El relato etnográfico
Amara Florido Castro
Inventario del Patrimonio Histórico Industrial de Tegueste

Joaquín Carreras Navarro
El origen de la romería de Tegueste
Pilar Galván Hernández
Los Zamorano: proyecto de gestión patrimonial
Victorio Heredero Gascuña y Guacimara Ramos Pérez
Estudios genealógicos canarios (ESGECAN): Una historia en cada familia

Tercero.- Habilitar a la Concejalía de Bienestar Social para realizar y coordinar las gestiones necesarias para el adecuado desarrollo del mencionado programa de actividades.

8. APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE POSTRES ELABORADOS CON ZANAHORIAS.

Vista la propuesta elevada por la Concejala delegada de Desarrollo Local en la que se da cuenta de la organización un concurso de postres elaborados con zanahorias en el marco del programa “Tegueste Agrícola” 2015.

Y considerando acertado y conveniente el desarrollo del concurso la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar las Bases que regularán el “**Concurso de Postres Elaborados con Zanahoria**”, a celebrar el próximo sábado 28 de marzo del corriente año a las 11 horas y cuyo tenor literal es el siguiente:

TESOROS AGROALIMENTARIOS
TEGUESTE AGRÍCOLA 2015
“Concurso de postres elaborados con zanahoria”

BASES DEL CONCURSO DE POSTRES ELABORADOS CON ZANAHORIA

El concurso tendrá lugar el sábado 28 de Marzo de 2015 a partir de las 11:00 horas y se celebrará en el Mercadillo del Agricultor y Artesano de la Villa de Tegueste.

Este concurso forma parte de las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Tegueste dentro del proyecto denominado "Tesoros Agroalimentarios" que se incluye en el programa Tegueste Agrícola 2015.

1. OBJETIVO DEL CONCURSO.

El objetivo de este concurso es seleccionar de el mejor postre elaborado con zanahoria.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todas las personas interesadas que no sean reposteros profesionales.

3. REQUISITOS

Los postres presentados a concurso deberán tener zanahoria como ingrediente principal.

Los participantes deberán aportar junto con su elaboración una etiqueta o reseña escrita indicando los ingredientes del postre y el nombre del postre.

Los postres presentados serán cedidos para la degustación pública que tendrá lugar después de que el jurado emita su fallo el mismo día 28 de marzo.

4. PRESENTACIÓN A CONCURSO

La presentación de los postres al concurso se hará el día 28 de marzo entre las 10:00 y las 11:00 horas en el Mercadillo del Agricultor y Artesano de la Villa de Tegueste. Cada postre será identificado únicamente con un número.

Sólo se dará a conocer el nombre del ganador una vez el jurado haya emitido el veredicto.

Para participar en el concurso se deberá presentar la correspondiente solicitud, con anterioridad al día 28 de marzo de 2015, en el registro general del Ayuntamiento o el mismo día 28 hasta las 10:45 h. en la oficina de gestión del Mercadillo del Agricultor y Artesano de la Villa de Tegueste.

5. JURADO Y FALLO

El jurado estará compuesto por 3 personas designadas por Decreto del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tegueste, una de las cuales tendrá atribuida la función de Presidente/a y otra la de Secretario/a del Jurado. Cada miembro del jurado puntuará por separado cada uno de los postres presentados. Para ello valorará el sabor, la presentación, la originalidad y la complejidad de elaboración del postre. El resultado del concurso se dará a conocer el mismo día 28 a las 13:00 h. en el Mercadillo del Agricultor y Artesano de la Villa de Tegueste. El/La Secretario/a del Jurado levantará un acta escrita en la que se reflejará la decisión del jurado y que será firmada por todos sus componentes dejando constancia de la deliberación efectuada y de su resultado.

El jurado queda facultado para adoptar acuerdos y para resolver las incidencias que se presenten a lo largo del procedimiento, precisando para su validez el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

6. PREMIO

El/La ganador/a del concurso obtendrá un premio consistente en un lote de productos del Mercadillo.

Todos los concursantes recibirán un diploma acreditativo de su participación.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente concurso supone la plena aceptación del contenido de las mismas. La organización se reserva el derecho a realizar todos los cambios que se estimen convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

Los participantes autorizan la publicación en la página web del Ayuntamiento de sus recetas."

Segundo.- Publicar las bases del concurso en la página web del Ayuntamiento.



Tercero.- Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la realización de cuantas gestiones se precisen para el desarrollo del evento. Las presentes bases estarán a disposición de los participantes en el propio Mercadillo del Agricultor.

9.- AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN POR ALUMNOS/AS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL I.E.S. AGUSTÍN DE BETANCOURT DE LAS PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Personal en relación con el Concierto Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tegueste y el Instituto de Enseñanza Secundaria Agustín de Betancourt para la formación en centros de trabajo, suscrito el 17 de marzo de 2015, y considerando que por parte de la dirección del referido Centro educativo se ha solicitado autorización para que alumnos del Ciclo Formativo de “Grado Medio de Gestión Administrativa” realicen sus prácticas en las oficinas del Ayuntamiento de Tegueste, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta elevada y en ejercicio de la competencia que en materia de aprobación de convenios de colaboración le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Autorizar a Dña. Sandra Benítez Lugo, con D.N.I. ° 54.058.061-B, alumna del Ciclo Formativo de “Grado Medio de Gestión Administrativa” del I.E.S. Agustín de Betancourt de Puerto de la Cruz la realización de las prácticas correspondientes en el Ayuntamiento de Tegueste.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al I.E.S. Agustín de Betancourt de Puerto de la Cruz y al Departamento Municipal de Personal, que velará por la correcta realización del período de prácticas de los alumnos designados por el centro educativo.

10.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinticinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA C. DEL CASTILLO DOÑA MARIA REMEDIOS DE LEÓN
FERNÁNDEZ SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA D. HELIODORO HERNÁNDEZ HERRERA
MELIÁN

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA